

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Dirección General de la Marina Mercante

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución y resoluciones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdos de iniciación

Expediente número: 97/210/0042. Nombre y apellidos: Don Francisco Rodríguez García. Domicilio: Camino de Salbosque, 152, Aljucer (Murcia). Fecha de actos: 5 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Cartagena.

Expediente número: 97/365/0009. Nombre y apellidos: Don Miguel Narváez Recio. Fecha de actos: 16 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Vélez-Málaga, Torre del Mar.

Expediente número: 97/213/0022. Nombre y apellidos: Don Jorge Nicolás Pardo. Domicilio: Calle Beniaján, 8, Torrevieja (Alicante). Fecha de actos: 27 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Mazarrón.

Expediente número: 97/213/0023. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier López Cano. Domicilio: Poeta Vicente Medina, 7, Vista Alegre (Murcia). Fecha de actos: 27 de enero de 1997. Capitanía Marítima de Cartagena.

Expediente número: 97/230/0090. Nombre y apellidos: Don David Silvestre Barrera. Fecha de actos: 16 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0091. Nombre y apellidos: Don Francisco Joaquín López Antequera. Fecha de actos: 16 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/290/0072. Nombre y apellidos: Don Juan José Pérez Company. Domicilio: San Pio X, 17, planta 11, Valencia. Fecha de actos: 19 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Valencia.

Expediente número: 97/320/0077. Nombre y apellidos: Don José Cervera Vélez. Fecha de actos: 26 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0080. Nombre y apellidos: Don Francisco Lanzas Reina. Fecha de actos: 27 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0086. Nombre y apellidos: Don Carlos Accino Arremberg y don José Moyano Panes. Fecha de actos: 16 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0084. Nombre y apellidos: Don Francisco Lanzas Reina. Fecha de actos: 27 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0087. Nombre y apellidos: Don José Cervera Vélez. Fecha de actos:

16 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/330/0046. Nombre y apellidos: Don Nicolás Giménez González. Domicilio: Calle César, 15, Almería. Fecha de actos: 20 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/330/0051. Nombre y apellidos: Don Francisco Nieto Aguilera. Domicilio: Calle Cuevas de Callejón, 33, Almería. Fecha de actos: 26 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/330/0054. Nombre y apellidos: Don Antonio Fernández López. Domicilio: Avenida del Mar, 1, Almería. Fecha de actos: 28 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/330/0055. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Torres Torres. Domicilio: Calle Botalón, 10, Almería. Fecha de actos: 28 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/360/0080. Nombre y apellidos: Don José Galdeano Cuenca. Fecha de actos: 24 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0083. Nombre y apellidos: Doña María Blanca Gil Buj. Fecha de actos: 9 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/362/0017. Nombre y apellidos: Don José Ortega Núñez. Domicilio: Pasaje Noblejas, 4, Málaga. Fecha de actos: 15 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Fuengirola.

Expediente número: 97/430/0024. Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Maillou de Monet y don Tomás I. Ingelmo Rodrigo. Fecha de actos: 27 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Gijón.

Propuestas de resolución

Expediente número: 97/230/0069. Nombres y apellidos: Don Emilio Arteaga Ruiz y don Rafael Arteaga López. Fecha de actos: 15 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0072. Nombre y apellidos: Don Marcos Marzok Saldaña. Fecha de actos: 16 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/260/0045. Nombre: Asociación de Vecinos de Paguera. Fecha de actos: 14 de octubre de 1997. Capitanía Marítima de Palma de Mallorca.

Expediente número: 97/290/0036. Nombre y apellidos: Don Eduardo Medina Caballero. Domicilio: Mendizábal, 41, Valencia. Fecha de actos: 27 de octubre de 1997. Capitanía Marítima de Sagunto.

Expediente número: 97/290/0047. Nombre y apellidos: Don Remo Iwano Luciani Pérez. Domicilio: Avenida Malvarrosa, 113, Valencia. Fecha de actos: 22 de octubre de 1997. Capitanía Marítima de Sagunto.

Expediente número: 97/290/0068. Nombre y apellidos: Don José Picazo Muñoz. Domicilio: San Miguel, 7, Moncada (Valencia). Fecha de actos: 28 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Gandía.

Expediente número: 97/320/0052. Nombre y apellidos: Don Francisco Nieto Bravo. Fecha de actos: 5 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/09053. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Bajarro Sánchez. Fecha de actos: 5 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0055. Nombre y apellidos: Don José Luis Gómez Vallejo. Fecha de actos: 26 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0065. Nombre y apellidos: Don Victoriano Zarzuela Fernández de Córdoba. Fecha de actos: 15 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/320/0069. Nombres y apellidos: Don Juan Ponce Camba y don Antonio Pérez Moya. Fecha de actos: 18 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/330/0030. Nombre y apellidos: Don Antonio Fernández López. Fecha de actos: 5 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/360/0061. Nombre y apellidos: Don Rafael Jiménez Romero. Fecha de actos: 27 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0070. Nombre y apellidos: Doña María Muñoz Béjar. Fecha de actos: 19 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0071. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Barber Pérez. Fecha de actos: 3 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0075. Nombre y apellidos: Don Alberto Ruiz Hernández. Fecha de actos: 19 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/361/0009. Nombre y apellidos: Don Juan Abraham Hidalgo Izquierdo. Domicilio: Ronda Capuchinos, 8-10, Sevilla. Fecha de actos: 10 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Estepona.

Expediente número: 97/361/0011. Nombre y apellidos: Don José Antonio Espada Gómez. Domicilio: Barriada Junquillo I, 239, La Linea de la Concepción (Cádiz). Fecha de actos: 5 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Estepona.

Resoluciones

Expediente número: 97/230/0040. Nombre y apellidos: Don José Maldonado Sánchez. Fecha de actos: 28 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0041. Nombre y apellidos: Don Manuel Lozano Meléndez. Fecha de actos: 31 de octubre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/290/0015. Nombre y apellidos: Don Alejandro Martínez Company. Domicilio: Avenida Malvarrosa, 22, Valencia. Fecha de actos: 18 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Valencia.

Expediente número: 97/290/0044. Nombre y apellidos: Don José Gimeno Ferrer. Domicilio: Camino Canal, 125, Valencia. Fecha de actos: 28 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Valencia.

Expediente número: 97/310/0003. Nombre y apellidos: Don Germán Moreno Romero. Domicilio: Avenida Via Verrea, 190, Sanlúcar de Barrameda. Fecha de actos: 13 de noviembre de 1997. Capitanía Marítima de Cádiz.

Expediente número: 97/320/0008. Nombre y apellidos: Don Sergio Sierra Martínez. Fecha de actos: 27 de agosto de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/330/0021. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Torres Torres. Domicilio: Mamparra, 23, bajo, Almería. Fecha de actos: 11 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/420/0012. Nombre y apellidos: Don Joseba Gochi Ibarra y don Rafael Valdovinos Aguinaco. Domicilio: Rodríguez Arias, 65, segundo. Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Bilbao.

Expediente número: 97/230/0054. Nombres y apellidos: Don Rafael Arteaga López y don Emilio Arteaga Ruiz. Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0049. Nombre y apellidos: Don José Ramón González Villar. Domicilio: Calle México, 14-16, 2.º primera, Mataró (Barcelona). Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/360/0046. Nombre y apellidos: Don Benyahia Ali. Domicilio: Urbanización Alcazaba, 1.122, Marbella (Málaga). Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0054. Nombre y apellidos: Don Juan Flores Rubio. Domicilio: Calle Santarem, 77, El Palo (Málaga). Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/320/0012. Nombres y apellidos: Don Juan Blanco Zapata y don Antonio Tinajero Reina. Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/330/0022. Nombre y apellidos: Don Antonio Díaz Fernández. Domicilio: Calle Poeta Infante Juan Manuel, 18, primero, Almería. Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Almería.

Expediente número: 97/225/0004. Nombre y apellidos: Don Rodolfo Luis Terol Gisbert. Domicilio: Calle Alzamora, 42, 03802 Alcoy (Alicante). Fecha de actos: 30 de diciembre de 1997. Capitanía Marítima de Alicante.

Expediente número: 97/360/0013. Nombre y apellidos: Don Ricardo Jodar Soler. Domicilio: Calle Almagro y Cárdenas, 36, El Palo (Málaga). Fecha de actos: 7 de octubre de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Otros

Expediente número: 95/420/0003. Nombre: «Bravaes, Sociedad Limitada». Domicilio: Calle Amesti, 15, Alcorta. (Representante legal de la empresa «Bravaes, Sociedad Limitada»). Fecha de actos: 25 de junio de 1997. Capitanía Marítima de Bilbao.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 8 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.—2.167-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

20-CO-2230.M «Modificado número 1 acondicionamiento de trazado N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 50,000 al 81,500. Tramo: Montoro-Cardena»

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamientos que en la relación se indican, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto modificado número 1 de las obras clave

20-CO-2230.M «Acondicionamiento de trazado N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 50,000 al 81,500. Tramo: Montoro-Cardena», el cual está comprendido en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA) por lo cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el Real Decreto-ley 3/1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y el «Diario Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura) y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de sus derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de Montoro y Cardena, o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, y avenida de los Mozárabes, 1, de Córdoba, en horas de oficina.

Sevilla, 9 de enero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—2.247-E.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Montoro

Día 9 de febrero de 1998:

Hora: Diez. Finca: 1. Superficie: 7.091 metros cuadrados.

Hora: Diez quince. Finca: 2.

Hora: Diez treinta. Finca: 3.

Hora: Diez cuarenta y cinco. Finca: 4.

Hora: Once. Finca: 5.

Hora: Once quince. Finca: 6. Superficie: 1.423 metros cuadrados.

Hora: Once treinta. Finca: 7. Superficie: 613 metros cuadrados.

Hora: Once cuarenta y cinco. Finca: 8. Superficie: 685 metros cuadrados.

Hora: Doce. Finca: 9. Superficie: 1.348 metros cuadrados.

Hora: Doce quince. Finca: 10. Superficie: 37 metros cuadrados.

Hora: Doce treinta. Finca: 11. Superficie: 17.668 metros cuadrados.

Hora: Doce cuarenta y cinco. Finca: 12. Superficie: 1.278 metros cuadrados.

Hora: Trece. Finca: 13. Superficie: 18.383 metros cuadrados.

Hora: Trece quince. Finca: 14. Superficie: 6.468 metros cuadrados.

Hora: Trece treinta. Finca: 15. Superficie: 1.743 metros cuadrados.

Hora: Trece cuarenta y cinco. Finca: 16. Superficie: 4.990 metros cuadrados.

Día 10 de febrero de 1998:

Hora: Diez. Finca: 17. Superficie: 4.682 metros cuadrados.

Hora: Diez quince. Finca: 18. Superficie: 7.615 metros cuadrados.

Hora: Diez treinta. Finca: 19. Superficie: 740 metros cuadrados.

Hora: Diez cuarenta y cinco. Finca: 20. Superficie: 1.574 metros cuadrados.

Hora: Once. Finca: 21. Superficie: 383 metros cuadrados.

Hora: Once quince. Finca: 22. Superficie: 4.357 metros cuadrados.

Hora: Once treinta. Finca: 23.

Hora: Once cuarenta y cinco. Finca: 24. Superficie: 261 metros cuadrados.

Hora: Doce. Finca: 25.

Hora: Doce quince. Finca: 26. Superficie: 917 metros cuadrados.

Hora: Doce treinta. Finca: 27. Superficie: 532 metros cuadrados.

Hora: Doce cuarenta y cinco. Finca: 28.

Hora: Trece. Finca: 29. Superficie: 1.010 metros cuadrados.

Hora: Trece quince. Finca: 30.

Hora: Trece treinta. Finca: 31. Superficie: 560 metros cuadrados.

Hora: Trece cuarenta y cinco. Finca: 32.

Día 11 de febrero de 1998:

Hora: Diez. Finca: 33. Superficie: 1.321 metros cuadrados.

Hora: Diez quince. Finca: 34. Superficie: 177 metros cuadrados.

Hora: Diez treinta. Finca: 35. Superficie: 449 metros cuadrados.

Hora: Diez cuarenta y cinco. Finca: 36.

Hora: Once. Finca: 37. Superficie: 982 metros cuadrados.

Hora: Once quince. Finca: 38. Superficie: 966 metros cuadrados.

Hora: Once treinta. Finca: 39. Superficie: 4.343 metros cuadrados.

Hora: Once cuarenta y cinco. Finca: 40.

Hora: Doce. Finca: 41. Superficie: 491 metros cuadrados.

Hora: Doce quince. Finca: 42.

Hora: Doce treinta. Finca: 43.

Hora: Doce cuarenta y cinco. Finca: 44.

Hora: Trece. Finca: 45. Superficie: 10.908 metros cuadrados.

Hora: Trece quince. Finca: 46.

Hora: Trece treinta. Finca: 47. Superficie: 9.195 metros cuadrados.

Hora: Trece cuarenta y cinco. Finca: 48. Superficie: 10.744 metros cuadrados.

Día 12 de febrero de 1998:

Hora: Diez. Finca: 49. Superficie: 12.150 metros cuadrados.

Hora: Diez quince. Finca: 50.

Hora: Diez treinta. Finca: 51. Superficie: 2.064 metros cuadrados.

Hora: Diez cuarenta y cinco. Finca: 52.

Hora: Once. Finca: 53.

Hora: Once quince. Finca: 54.

Hora: Once treinta. Finca: 55. Superficie: 40.215 metros cuadrados.

Hora: Once cuarenta y cinco. Finca: 56.

Hora: Doce. Finca: 57.

Hora: Doce quince. Finca: 58.

Hora: Doce treinta. Finca: 59.

Hora: Doce cuarenta y cinco. Finca: 60. Superficie: 46.074 metros cuadrados.

Hora: Trece. Finca: 61. Superficie: 4.223 metros cuadrados.

Ayuntamiento de Cardena

Día 16 de febrero de 1998:

Hora: Diez. Finca: 79A.

Hora: Diez quince. Finca: 79B. Superficie: 974 metros cuadrados.

Hora: Diez treinta. Finca: 80.

Hora: Diez cuarenta y cinco. Fincas: 81 y 84B.

Hora: Once. Finca: 83.

Hora: Once quince. Finca: 83A. Superficie: 22.955 metros cuadrados.

Hora: Once treinta. Fincas: 84A y 86.

Hora: Once cuarenta y cinco. Finca: 85. Superficie: 5.875 metros cuadrados.

Hora: Doce. Finca: 89. Superficie: 5.465 metros cuadrados.

Hora: Doce quince. Finca: 91.

Hora: Doce treinta. Finca: 92.

Hora: Doce cuarenta y cinco. Finca: 93. Superficie: 4.532 metros cuadrados.

Hora: Trece. Fincas: 96 y 97.

Hora: Trece quince. Finca: 98.
 Hora: Trece treinta. Finca: 100. Superficie: 9.107 metros cuadrados.
 Hora: Trece cuarenta y cinco. Finca: 102. Superficie: 5.841 metros cuadrados.
 Hora: Catorce. Finca: 103. Superficie: 5.071 metros cuadrados.

de Bethencourt, 25, tercero, de Madrid) y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almo-guera (Guadalajara).

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—2.976-E.

riaga Romaratezabala, don Pedro Gerardo Bonacho Bussons y por don Antton Fernández Eguren, contra diversas entidades, por una supuesta vulneración de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, se propone que por el Director de la Agencia de Protección de Datos se dicte la siguiente resolución.

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Notificación para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el límite norte del término municipal de Puzol y el Puerto de Sagunto en el Marjal del Moro, en término municipal de Sagunto (Valencia)

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el límite norte del término municipal de Puzol y el Puerto de Sagunto en el Marjal del Moro, en término municipal de Sagunto (Valencia), y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estimen conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid); una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia.

Doña Vicenta Carrasco Candel, Camí Real, 119, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Ricardo Zamora Capilla, urbanización Vilamar, 25, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Walter Krusch, calle Las Dunas, 1, 46500 Sagunto (Valencia).

Don Alfonso Martí Masia, calle Murcia, 9, 46500 Sagunto (Valencia).

Lo que se hace público por si desean hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Valencia, 2 de enero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—2.229-E.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución por la que se propone resolución del procedimiento sancionador PS/00123/1997

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», se le hace saber por la presente notificación, efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en fecha 7 de enero de 1998, por el Instructor del procedimiento sancionador PS/00123/1997, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

Vistas las denuncias presentadas por don José Alberto Gómez Avilés, doña Isabel Ortiz de Luzu-

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 13 de noviembre de 1996 se presentaron en esta Agencia denuncias formuladas por doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala y por don Antton Fernández Eguren, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Mondragón, en las que se ponía de manifiesto que han recibido en su domicilio propaganda del Grupo Editorial Salvat conteniendo sus datos personales, entre los que se encuentran errores que coinciden con los que, en el mismo sentido, figuran en el censo electoral.

Segundo.—Con fecha 3 de marzo de 1997, se presentó en esta Agencia denuncia formulada por don José Alberto Gómez Avilés, en la que se ponía de manifiesto que ha recibido en su domicilio propaganda de diversas entidades conteniendo sus datos personales, solicitando investigación del asunto.

Tercero.—Igualmente, con fecha 14 de marzo de 1997, se presentó en esta Agencia denuncia formulada por don Pedro Gerardo Bonacho Bussons, en la que se ponía de manifiesto que ha recibido en su domicilio propaganda de Salvat Editores conteniendo sus datos personales, solicitando investigación del asunto.

Cuarto.—Realizadas las oportunas actuaciones previas en averiguación de los hechos denunciados, incluidas las Inspecciones número I99/97, del día 1 de abril de 1997, en los locales de la entidad Gráficas San Sadurni, e I143/97, del día 22 de abril de 1997, en los locales de la entidad «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», los Inspectores actuantes evacuaron el correspondiente informe del expediente número E/197/97, en el que se concluye que se han hallado suficientes evidencias de que la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», suministró a «Salvat Editorial, Sociedad Anónima», los datos de los denunciantes para el envío de publicidad en los meses de junio, septiembre y octubre de 1996, conteniendo todos ellos los mismos errores que figuraban en el Censo Electoral o en el Padrón Municipal y que existe también evidencia de que «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», cedió a «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» los ficheros que esa entidad tenía inscritos en el Registro General de Protección de Datos, sin disponer del consentimiento de los afectados. También —concluye el Informe— se han encontrado evidencias de que la entidad «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» disponía en sus ficheros automatizados de los datos de don José Alberto Gómez Avilés, conteniendo los mismos errores que figuran en el Padrón Municipal, así como los de don Pedro Gerardo Bonacho Bussons, que fueron utilizados para el envío de publicidad de Salvat en febrero de 1997.

Quinto.—Mediante acuerdo del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 29 de julio de 1997, se inicia procedimiento sancionador a «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», y a «Trameses i Mailings (Tramail), Sociedad Limitada», en base a las denuncias formuladas por doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala, don Antton Fernández Eguren, don Pedro Gerardo Bonacho Bussons y don José Alberto Gómez Avilés, en base a los siguientes hechos imputados:

«Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» suministró a «Salvat Editorial, Sociedad Anónima», a través de don Martín Domingo Ejarque, los datos de don José Alberto Gómez Avilés, don Antton Fernández Eguren y doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala para el envío de publicidad en los meses de junio, septiembre y octubre de 1996, conteniendo todos ellos los mismos errores que figuraban en el Censo Electoral o en el Padrón Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Pago de cupones de obligaciones Instituto Nacional de Industria

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 14 de febrero de 1998, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones que a continuación se detallan:

Emisión: INI-febrero 1991. Importe cupón bruto: 70.000 pesetas.

Los cupones se podrán presentar al cobro en: Caja de Madrid, Banco Central Hispanoamericano, Banco Santander, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España y la Confederación Española de Caja de Ahorros, calle Alcalá, número 27, Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Director financiero.—2.572.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expropiación forzosa motivada por las obras de acondicionamiento de los cauces de los arroyos Albares, Aradóniga y de la Vega, en término municipal de Almoquera (Guadalajara). Expediente número 97/9

Por Real Decreto-ley de fecha 8 de septiembre de 1995 se aprueban medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en la provincia de Guadalajara, y en el artículo 7.3 del mismo se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que hayan de realizarse con motivo de tales medidas. El proyecto de las obras antes citadas se incluye dentro de las mismas, por lo que esta Presidencia, en virtud de la Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, sobre delegación de atribuciones a los Presidentes y Directores de organismos autónomos adscritos a la Secretaría de Estado, ha resuelto citar a los propietarios afectados, a fin de que comparezcan en ese Ayuntamiento el día 3 de febrero de 1998 (de diez a dieciséis horas), con objeto de levantar las actas previas a la ocupación y, si fuera preciso desplazarse a las fincas relacionadas. A dicho acto, los interesados podrán comparecer por si o mediante representante y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar el documento nacional de identidad y aportar el último recibo de la contribución, así como documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos. La citada relación figura en el anuncio remitido al «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», en esta Confederación Hidrográfica del Tajo (con sede en calle Agustín

«Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» cedió a «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», los ficheros que esa entidad tenía inscritos en el Registro General de Protección de Datos, no habiéndose acreditado que dispusiera para ello del consentimiento de los afectados, cuyos datos presuntamente procedían del Censo Electoral.

Durante la inspección realizada el 22 de abril de 1997 en sus locales, se pudo comprobar que «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», disponía en sus ficheros automatizados de los datos de don José Alberto Gómez Avilés, conteniendo los mismos errores que figuraban en el Padrón Municipal. Junto a estos datos se hallaron también los de don Pedro Gerardo Bonacho Bussons, que fueron utilizados para el envío de publicidad de la editorial Salvat en febrero de 1997, habiendo sido proporcionados por «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», a través de don Martín Domingo Ejarque.

El primero de los hechos podría suponer una infracción por parte de «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», del artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1992, que establece que el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal requerirá del consentimiento del afectado. Esta infracción está tipificada como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma y puede ser sancionada con multa de 10.000.001 pesetas a 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.2.

El segundo de los hechos podría suponer una infracción por parte de «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1992, que establece que los datos personales objeto del tratamiento automatizado sólo podrán ser cedidos para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado. Esta infracción está tipificada como muy grave en el artículo 43.4.b) de dicha norma y puede ser sancionada con multa de 50.000.001 pesetas a 100.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.3.

El tercero de los hechos podría suponer una infracción por parte de «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», del artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1992, que establece que el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal requerirá del consentimiento del afectado. Esta infracción está tipificada como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma y puede ser sancionada con multa de 10.000.001 pesetas a 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.2.

Otorgando un plazo de quince días hábiles, para que formulen las alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes en defensa de sus derechos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.—En escrito de 10 de septiembre de 1997, la entidad «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» alega que: a) esa empresa había adquirido, en enero de 1997, parte de la empresa «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», y con ella sus ficheros automatizados que ha intentado inscribir en el Registro General de esta Agencia, lo cual le ha sido denegado; b) que por haberse producido esa cesión, «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» no tiene responsabilidad alguna en cuanto a la manipulación de los datos que figuraran en esos ficheros.

Séptimo.—Con fecha 30 de octubre de 1997 se inició un período de práctica de pruebas, con los resultados que obran en el expediente, transcurrido el cual, se dio audiencia a «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» y a «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», sin que ninguna de las dos entidades haya formulado alegación alguna en los quince días hábiles concedidos al efecto.

Octavo.—Ha quedado acreditado a lo largo de la tramitación del presente procedimiento que: a) Doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala, don Antton Fernández Eguren, don José Alberto Gómez Avilés y don Pedro Gerardo Bonacho Bus-

sons, han recibido en sus domicilios propaganda de Editorial Salvat conteniendo sus datos personales; b) dicha propaganda ha sido elaborada por la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», quien suministró a «Salvat Editorial, Sociedad Anónima» los datos de los denunciantes para el envío de publicidad en los meses de junio, septiembre y octubre de 1996; c) los datos personales utilizados tanto por «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» como por «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», relativos a los denunciantes, contienen determinados errores que coinciden con los errores que, en el mismo sentido, figuran en el Censo Electoral; d) «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», adquirió, en enero de 1997, los ficheros automatizados de la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», mediante compraventa, encontrándose entre dichos datos personales los de don José Alberto Gómez Avilés y don Pedro Gerardo Bonacho Bussons, siendo utilizados, estos últimos, para la campaña de publicidad de Salvat de febrero de 1997; e) la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» no ha podido ser localizada durante la tramitación del presente procedimiento.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 6, apartado 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, dispone que el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa.

Segundo.—El artículo 11 del mismo texto legal, establece que los datos de carácter personal objeto del tratamiento automatizado sólo podrán ser cedidos para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado.

Tercero.—El artículo 43.3.d), indica que constituye infracción de carácter grave tratar de forma automatizada los datos de carácter personal o usarlos posteriormente con conculcación de los principios y garantías establecidas en la presente Ley, o con incumplimiento de los preceptos de protección que impongan las disposiciones reglamentarias de desarrollo, cuando no constituya infracción muy grave.

Cuarto.—Finalmente, el artículo 43.4.b) de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, establece que constituye infracción muy grave la comunicación o cesión de los datos de carácter personal, fuera de los casos en que estén permitidas.

Quinto.—En el presente caso, ha quedado acreditado que doña Isabel Ortiz de Luzuriaga Romaratezabala, don Antton Fernández Eguren, don José Alberto Gómez Avilés y don Pedro Gerardo Bonacho Bussons, han recibido en sus domicilios propaganda de Editorial Salvat conteniendo sus datos personales y que dicha propaganda ha sido elaborada por la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», quien suministró a «Salvat Editorial, Sociedad Anónima», los datos de los denunciantes para el envío de publicidad en los meses de junio, septiembre y octubre de 1996. Por lo tanto, se ha producido por parte de la precitada entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» un tratamiento automatizado de los datos de los denunciantes sin su consentimiento, vulnerándose con ello lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Igualmente, ha quedado acreditado que la entidad «Trameses i Mailing, Sociedad Limitada», adquirió, en enero de 1997, los ficheros automatizados de la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», mediante compraventa, produciéndose una cesión de los datos de los afectados por parte de la segunda a la primera, sin que medie consentimiento previo, vulnerándose con ello, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

Sexto.—Finalmente, ha quedado igualmente acreditado que «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» adquirió, en enero de 1997, los ficheros automatizados de la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», mediante compraventa, encon-

trándose entre dichos datos personales los de don José Alberto Gómez Avilés y don Pedro Gerardo Bonacho Bussons, siendo utilizados estos últimos para la campaña de publicidad de Salvat de febrero de 1997.

En este sentido, los datos personales de don José Alberto Gómez Avilés, utilizados por la entidad «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» contienen un error que coincide con el error que, en el mismo sentido, figura en el Padrón Municipal. Dicho error consiste en identificar al denunciante como don José Antonio, en lugar de don José Alberto, y en identificar su domicilio como calle Vidua de Vives, 4, BX 9, en lugar de calle Viuda Vives, 4, BJ 9, tal y como consta en los envíos de propaganda recibidos por el denunciante (documentos 2 a 7 del expediente), errores que figuran en su tarjeta de empadronamiento (documentos 220 a 225).

El apartado 2 del artículo 6, de la Ley Orgánica 5/1992, establece que no será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan de fuentes accesibles al público. Sin embargo, el censo electoral no es una fuente accesible al público. El artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece en su párrafo 2 que «Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial».

Por otra parte, en relación con el Padrón Municipal, el artículo 17 de la Ley de Bases del Régimen Local, antes de la modificación introducida por la Ley 4/1996, de 10 de enero, establecía en su último inciso que «En todo caso, se garantiza el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución». En el mismo sentido, tras la modificación, el artículo 16.3 declara la confidencialidad de los datos de carácter personal.

La Junta Electoral Central, en fecha 2 de octubre de 1995, en contestación a una consulta formulada por el Director de la Agencia de Protección de Datos, señala que «en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, está prohibida la información particularizada de los datos personales contenidos en el Censo Electoral, no estando permitida la recopilación de los datos existentes en las mismas por cualquier medio sea manual, fotográfico, informático o de cualquier otra naturaleza, bajo las responsabilidades legalmente procedentes».

Como consecuencia de la aprobación de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista y el tenor literal de su artículo 39.3 se vuelve a formular consulta sobre la prohibición del artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, señalándose expresamente que «dado el carácter orgánico de la Ley de Régimen Electoral General, esta Junta Electoral Central considera que la Administración Electoral y la Oficina del censo electoral han de atenerse a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley, a cuyo tenor: «Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial». En el marco de dicho precepto se entiende que el nombre, apellidos y domicilio de los electores constituyen datos personales de los mismos, que únicamente pueden darse para los propios fines para los que han sido recogidos, con la única excepción prevista en el artículo referido de datos que se «soliciten por conducto judicial».

La Agencia de Protección de Datos entiende, de acuerdo con los criterios señalados, que el Censo Electoral no constituye una fuente accesible al público, en los términos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal.

En el presente procedimiento ha quedado acreditado, como ya se ha señalado, la utilización del Censo, ya que además de los errores claramente censales, no se ha aportado justificación alguna del posible consentimiento del afectado o de la fuente de la que se obtuvieron los datos.

Séptimo.—El artículo 44.2 de la Ley Orgánica 5/1992, prescribe que las infracciones graves serán sancionadas con multa de 10.000.001 pesetas a 50.000.000 de pesetas.

En este caso, atendiendo fundamentalmente a la naturaleza de los derechos personales afectados y a los perjuicios producidos en relación con la graduación de la sanción y al volumen de los tratamientos efectuados, a los beneficios obtenidos, el grado de intencionalidad y a la reincidencia, conforme a lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 5/1992, se propone la imposición de una sanción a la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», de 10.000.001 pesetas por vulneración del artículo 6.1 de la citada Ley, así como una sanción a la entidad «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada», por el mismo importe, por vulneración igualmente del artículo 6.1.

Octavo.—Finalmente, se propone la imposición de una sanción de 50.000.001 pesetas a la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», por vulneración del artículo 11 de la citada Ley, al ceder datos de los afectados sin su consentimiento y sin provenir de fuentes de acceso público.

A la vista de lo expuesto se procede a emitir la siguiente

Propuesta de resolución

Que por el Director de la Agencia de Protección de Datos:

Primero.—Se sancione a la entidad «Trameses i Mailings, Sociedad Limitada» con una multa de 10.000.001 pesetas, por tratamiento automatizado de datos de carácter personal sin consentimiento de los afectados y sin provenir de fuentes de acceso público, lo que supone una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma.

Segundo.—Se sancione a la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» con una multa de 10.000.001 pesetas, por tratamiento automatizado de datos de carácter personal sin consentimiento de los afectados y sin provenir de fuentes de acceso público, lo que supone una infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma.

Tercero.—Se sancione a la entidad «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» con una multa de 50.000.001 pesetas, por cesión de datos de carácter personal sin consentimiento de los afectados y sin provenir de fuentes de acceso público, lo que supone una infracción del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 43.4.b) de dicha norma.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 19.2 del Real Decreto 1332/1994, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992.

Firmado en Madrid a 7 de enero de 1998.—El Instructor del procedimiento, Inspector-Instructor de la Agencia de Protección de Datos, Carlos Garrido Falla, dirigido a «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada» (Barcelona).

Mediante este documento se notifica a «Manipulats i Trameses, Sociedad Limitada», calle Montsec, 1, 08030 Barcelona, la presente propuesta de resolución del procedimiento sancionador, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—2.253-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Información pública sobre una solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural, tramo: Ripoll-Campdevàdol (ref.: 1004229/97-G)

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y suministro de gases combustibles, las características de las cuales se señalan a continuación:

Referencia: 1004229/97-G.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, números 20 y 22, 08002 Barcelona, que es titular de la concesión administrativa otorgada por resolución del Consejero de Industria y Energía, de fecha 10 de febrero de 1997, para la conducción y el suministro de gas natural a los términos municipales de Ripoll y Campdevàdol.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de las instalaciones para la conducción y el suministro de gas natural, tramo: Ripoll-Campdevàdol.

Esta autorización administrativa comportará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, los beneficios de declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación al objeto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Ripoll y Campdevàdol.

Características principales de la instalación:

Conducción principal correspondiente al tramo: Ripoll-Campdevàdol, de diámetro nominal de 8" en acero al carbono, de longitud 2.018,50 metros, con presión máxima de servicio de 16 bar efectivos. Esta conducción tiene su origen en el término municipal de Ripoll y su fin en el término municipal de Campdevàdol.

Red de distribución a Campdevàdol con una tubería de acero de diámetro nominal de 2", longitud 17 metros, con presión máxima de servicio efectiva de 16 bar; armario regulador de APA/MPA de la que partirá la red de distribución a la población de Campdevàdol; tubería de acero de diámetro nominal de 6", longitud 20 metros, con presión máxima de servicio efectiva de 0,4 bar.

Conexión a industria «Comforsa II», con una tubería de acero de diámetro 2", longitud 5 metros, con presión máxima de servicio efectiva de 0,4 bar.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de anchura por el eje de la cual irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado

del eje del trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de los medios de señalización adecuados. Para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indique en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajo de arada, cava u otros semejantes a una profundidad superior a 0,5 metros, en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta o raíces profundas y efectuar movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni llevar a cabo ningún trabajo que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias de la conducción y de sus instalaciones auxiliares en la franja de servidumbre perpetua.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda respetar la franja de servidumbre perpetua, deberá solicitarse autorización a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, quien podrá concederla previa petición de informe a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y a todos aquellos organismos y entidades que se considere conveniente.

Ocupación del dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en vuelo, suelo o subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtración, regulación de presión y medida de gas y elementos anexos a ésta, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción de los cierres de protección en la totalidad de perímetros, para salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto mencionado, cuya relación se publica al final del presente anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y hayan sido omitidos, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, quinto) y presentar, por triplicado, en el mencionado centro, las alegaciones que consideren oportunas, dentro de los veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Girona, 23 de diciembre de 1997.—El Delegado Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona, Manuel Hinojosa i Aienza.—3.648-16.

Anexo

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número.

Datos catastrales: PO=Polígono; PA=Parcela número; TD=Titular y domicilio. Afección: T=Tubería a instalar en metros lineales; Sp=Servidumbre de paso, en metros cuadrados; Od=Ocupación de dominio, en metros cuadrados; N=Naturaleza

(Ctra=Carretera; ho=huerto; er=yermo; To=Torrente; Se=Acequia; Mb=Bosque bajo; Pa=Pastos; Ri=Río; Ind=Industria; Urb=Urbana).

Término municipal de Ripoll

FN-GI-RP-29. PO=0. PA=0. TD=Generalidad de Cataluña. Dirección General de Carreteras. Calle Doctor Roux, 80. 08017 Barcelona. T=489,91. Od=—. Sp=—. N=Ctra.

FN-GI-RP-32. PO=1.439. PA=901. TD=Mateo Pla Elias. Calle Reina Victoria, 9. 08021 Barcelona. T=115,59. Od=808,27. Sp=346,71. N=ho.

FN-GI-RP-70. PO=7. PA=1. TD=Mateo Pla Elias. Calle Reina Victoria, 9. 08021 Barcelona. T=80,32. Od=562,23. Sp=240,99. N=Cm, ho

FN-GI-RP-73. PO=7. PA=1. TD=Pablo Díaz Tercero. Calle Nou, 2, 41a; 17500 Ripoll. T=122,26. Od=862,80. Sp=370,03. N=er, Cm, Pa.

FN-GI-RP-77. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10. 08003 Barcelona. T=16,27. Od=110,70. Sp=48,76. N=To.

FN-GI-RP-79. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 3. 17500 Ripoll. T=71,40. Od=518,72. Sp=213,94. N=Mb, er.

FN-GI-RP-106. PO=0. PA=0. TD=Institut Català del Sol. Calle Còrsega, 289. 08008 Barcelona. T=14,40. Od=92,45. Sp=43,21. N=Pa.

FN-GI-RP-109. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10. 08003 Barcelona. T=11,20. Od=81,97. Sp=33,67. N=Cm, Se.

FN-GI-RP-110. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10. 08003 Barcelona. T=56,39. Od=287,52. Sp=109,59. N=Pa, Ri.

FN-GI-RP-110. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10. 08003 Barcelona. T=. Od=219,85. Sp=. N=Pa.

Término municipal de Campdevàrol

FN-GI-KM-1. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10. 08003 Barcelona. T=17,10. Od=117,92. Sp=51,25. N=Ri.

FN-GI-KM-2. PO=0. PA=2. TD=Institut Català del Sol. Calle Còrsega, 289. 08008 Barcelona. T=65,51. Od=396,87. Sp=194,55. N=Cm, Er, Mb.

FN-GI-KM-3. PO=0. PA=7. TD=Institut Català del Sol. Calle Còrsega, 289. 08008 Barcelona. T=—. Od=21,16. Sp=5,21. N=Er, Cm.

FN-GI-KM-5. PO=0. PA=0. TD=Junta de Aguas de Cataluña. Vía Laietana, 10. 08003 Barcelona. T=40,94. Od=225,56. Sp=115,66. N=Ri.

FN-GI-KM-6. PO=0. PA=0. TD=Comforsa. Calle Puigmal, 1. 17530 Campdevàrol. T=19,95. Od=79,60. Sp=29,80. N=Ind.

FN-GI-KM-7. PO=0. PA=1. TD=Comforsa. Calle Puigmal, 1. 17530 Campdevàrol. T=21,79. Od=144,57. Sp=67,17. N=Er.

FN-GI-KM-9. PO=0. PA=0. TD=Ayuntamiento. Calle Mestre Villaró, 2. 17530 Campdevàrol. T=25,15. Od=—. Sp=—. N=Urb.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante

Con fecha 23 de octubre de 1997 por este Servicio Territorial de Industria y Energía se ha otorgado el permiso de investigación SAX número 2.521-C,

fracción B, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.521-C, fracción B, SAX, yeso, 12, Sax.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 24 de octubre de 1997.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—2.311.

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante

Con fecha 23 de octubre de 1997 por este Servicio Territorial de Industria y Energía se ha otorgado el permiso de investigación SAX número 2.521-C, fracción A, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.521-C, fracción A, SAX, yeso, 2, Sax.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 24 de octubre de 1997.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—2.337.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto red interurbana a Galapagar

Aprobado con fecha 12 de diciembre de 1997 el proyecto de instalaciones red interurbana a Galapagar, previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que el día 3 de febrero de 1998, comparezcan en el Ayuntamiento de Galapagar, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, la «Sociedad Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—3.549.

Anexo

Relación de titulares desconocidos

Término municipal de Galapagar

Finca número: GA-7. Naturaleza: Erial. Titular: Desconocido. Polígono: 11. Parcela: 4. Serv. (ml): 38. O. Tem (m²): 670. Día, cita: 3 de febrero. Hora: Diez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental

Expropiación forzosa convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto «Abastecimiento de agua a Medina del Campo y Olmedo». Término municipal: Olmedo. Clave: 21-VA-132

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, la Junta de Consejeros de Castilla y León, mediante Decreto 81/1997, de 10 de abril, modificado por Decreto 198/1997, de 9 de octubre, y a solicitud del Ayuntamiento de Olmedo, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado, correspondiendo al Ayuntamiento de Olmedo la condición de beneficiario de ésta.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Valladolid (calle Duque de la Victoria, número 5) y en el Ayuntamiento de Olmedo, para que se personen en las oficinas de dicho Ayuntamiento en el día y hora que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito o Notario, con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito, ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

Lugar: Ayuntamiento de Olmedo:

Fecha: 12 de febrero de 1998:

Hora, diez a once. Números fincas, 1 y 2.

Hora, once a doce. Números fincas, 3 y 4.

Hora, doce a trece. Números fincas, 5 y 6.

Valladolid, 11 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Mariano Monsalve Delgado.—1.919.